



INFORME DE EXAMEN

OIG-E-23-009

**ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y
DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
(ACUDEN)**

**PROPUESTAS DEL PROGRAMA
*CHILD CARE 2019-2020***

25 de enero de 2023



**OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL EXAMEN	3
HALLAZGOS.....	3
COMUNICACIÓN GERENCIAL	10
RECOMENDACIONES.....	11
CONCLUSIÓN.....	11
APROBACIÓN.....	12
INFORMACIÓN GENERAL.....	13



RESUMEN EJECUTIVO

El Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG), en su labor preventiva, realizó un examen de cumplimiento en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), adscrita al Departamento de la Familia (Departamento), para determinar si la evaluación y la aprobación de las propuestas del Programa *Child Care 2019-2020* se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Se examinaron 20 propuestas aprobadas por la administración de ACUDEN durante el período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, de las cuales se otorgaron contratos¹ por \$7,078,198.00.

Los resultados del examen reflejaron incumplimientos con los propios criterios establecidos por ACUDEN para la evaluación de propuestas sometidas por centros de cuidado para la otorgación de fondos del Programa *Child Care 2019-2020*. Los expedientes carecían de documentos que eran requeridos para la aprobación de fondos y no se pudo validar el cumplimiento de parte de los centros de cuidado con las fechas de entrega requeridas.

Se remite el presente informe al secretario del Departamento y al administrador de ACUDEN, para que luego que tome las medidas correctivas que estime pertinentes y notifiquen a la OIG las acciones tomadas para garantizar el fiel cumplimiento con las leyes y reglamentos que gobiernan su gestión pública.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la OIG a nuestra línea confidencial, 787-679-7979, o a través del correo electrónico a informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada,² y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Ley Núm. 179-2003 enmendó el Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995 del Departamento para, entre otras cosas, crear la ACUDEN. ACUDEN es uno de los componentes programáticos y operacionales del Departamento. La Ley 179-2003 dispone que ACUDEN es la agencia encargada de administrar el programa federal *Head Start/Early Head Start* y de operar el programa creado por la *Child Care and Development Block Grant Act*. Dichos programas están dirigidos al cuidado y desarrollo integral de menores de edad, desde etapas formativas tempranas.

¹ Este examen no incluyó la evaluación de los pagos emitidos contra estos contratos otorgados.

² Artículo 9, Ley del Inspector General de Puerto Rico, 3 L.P.R.A. § 8873.

También desarrolla sus programas y provee sus servicios de forma integral a los menores y sus familias, y bajo la dirección del secretario de la Familia (secretario), coordina sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armoniza y ajusta los planes de trabajo conforme con las directrices del secretario. El Programa *Child Care and Development Block Grant Act* tiene como objetivo aumentar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de servicios de cuidado a infantes, maternas, preescolares y niños en edad escolar en Puerto Rico. A su vez, pretende mejorar la participación de los padres en la educación de sus hijos y fortalecer las relaciones de familia.

ACUDEN es dirigida por un administrador nombrado por el secretario en consulta con el gobernador de Puerto Rico. El administrador le responde al secretario.

ACUDEN recibe fondos federales en calidad de concesionario con la responsabilidad de transferirlos a las entidades participantes de los programas y velar que sean utilizados en beneficio de los niños. Las entidades que participan en los programas federales se conocen como agencias delegadas. Las agencias delegadas son entidades u organismos del gobierno municipal o estatal, u organizaciones con o sin fines de lucro que reciben estos fondos a través de contratos con ACUDEN. Estas agencias delegadas administran el Programa *Child Care* en los centros de cuidado diurno (centros) con los fondos federales que reciben de ACUDEN. Las entidades someten propuestas de solicitud de fondos para participar del programa. Las propuestas son evaluadas por administración de ACUDEN. El administrador de ACUDEN aprueba las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación aplicable.

Además, ACUDEN administra el sistema de vales del programa mediante el cual se emite un cheque mensual por el servicio de cuidado de niños a favor de un hogar o centro de cuidado diurno seleccionado por el padre, la madre o el encargado del menor. Los beneficios están disponibles para infantes, maternas, preescolares, escolares en horario extendido y niños con necesidades especiales. Estos son ofrecidos en hogares de cuidado registrados, hogares de cuidado licenciados y centros. Los hogares y centros son cualificados y registrados por el Departamento.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

El examen estuvo dirigido a evaluar la eficiencia y efectividad de la gestión gubernamental de la ACUDEN en relación a la evaluación y aprobación de las propuestas para el Programa *Child Care 2019-2020*.

Ello, conforme a lo establecido en las siguientes regulaciones:

1. Reglamento Núm. 8687. *Reglamento del Programa Child Care, de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) del Departamento de la Familia* aprobado el 14 de enero de 2016 por la entonces secretaria del Departamento y la entonces administradora de ACUDEN.
2. Guía de Propuesta del Programa *Child Care 2019-2020* revisada por el entonces administrador interino de ACUDEN.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL EXAMEN

El examen cubrió el período del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020. Se evaluaron 20 propuestas aprobadas en dicho período por la administración de ACUDEN.

La metodología utilizada fue la siguiente:

1. Estudiar las leyes y reglamentos aplicables al proceso de evaluación y aprobación de propuestas.
2. Entrevistar al personal encargado de realizar las evaluaciones y las aprobaciones de las propuestas.
3. Obtener el universo de las propuestas aprobadas para el Programa *Child Care 2019-2020* y seleccionar una muestra para ser examinadas.
4. Verificar y evaluar los documentos requeridos en la reglamentación para la aprobación de las propuestas.
5. Verificar que la aprobación de las propuestas fue realizada por el administrador de ACUDEN de acuerdo con la reglamentación aplicable.

HALLAZGOS

A continuación, se detallan los hallazgos relacionados con las situaciones detectadas durante el examen.

Hallazgo 1 – Deficiencia en los procesos de entrega de las propuestas y documentos sometidos para la otorgación de fondos del Programa *Child Care 2019-2020*

Situación

Durante el año fiscal 2019-2020, ACUDEN aprobó 86 propuestas para la otorgación de fondos del Programa *Child Care*. Se seleccionó una muestra de 20 propuestas evaluadas y aprobadas por el administrador de ACUDEN para examinar el cumplimiento por parte de los solicitantes con los requisitos establecidos en la *Guía de Propuestas del Programa Child Care 2019-2020* para la otorgación de los fondos. El examen realizado reveló que:

- a. En 9 de las 20 (45%) propuestas examinadas no se presentó la fecha y hora que fueron recibidas en la ACUDEN. Esta información era vital ya que se requería la entrega el lunes, 24 de junio de 2019 en o antes de las 4:30 p.m³.
- b. No se encontraban en los expedientes de las propuestas aprobadas los siguientes documentos requeridos como anejos:
 1. En 2 (10%) centros de cuidado⁴ no se presentó el Anejo 3 Ciclo del Menú certificado por nutricionista/dietista Licenciado (a).
 2. En 3 (15%) centros de cuidado no se presentó el Anejo 3 Ciclo del Menú con la fecha de preparación y vigencia.
 3. En 6 (30%) centros de cuidado no se presentó el Anejo 3 Ciclo del Menú con la firma y sello oficial.
 4. En 3 (15%) centros de cuidado no se presentó la licencia de Bomberos vigente.
 5. En 3 (15%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 4 la licencia del Departamento de la Familia vigente.
 6. En 5 (25%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 4 la licencia de la Comisión de Servicios Públicos.
 7. En 2 (10%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 4 la licencia de la Administración de Gerencia de Permisos.
 8. En 2 (10%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 4 la licencia del Departamento de Salud.

³ La fecha establecida en la *Guía de Propuestas del Programa Child Care 2019-2020* era el 14 de junio de 2019 pero se extendió mediante aviso público hasta el 24 de junio de 2019.

⁴ Los nombres de los Centros de Cuidados fueron sometidos a la ACUDEN para su evaluación en Carta a la Gerencia.

-
9. En 5 (25%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 5 evidencia de preparación académica de los directores.
 10. En 2 (10%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 5 evidencia de preparación académica de los encargados de servicios de alimento que se requiere tener cuarto año de Escuela Superior.
 11. En 8 (40%) centros de cuidado no se presentó el Anejo 7 Organigrama de la entidad con todos los nombres y puestos del personal.
 12. En 5 (25%) centros de cuidado no se presentó en el Anejo 8 Certificación de que entre los miembros de la junta de directores no existe parentesco entre sus miembros.
 13. En 1 (5%) centro de cuidado no se presentó el Anejo 11 Estudio de la Comunidad.
 14. En 2 (10%) centros de cuidado no se presentó el Anejo 12 Plan de Emergencia. Este plan de emergencia debe abordar la logística a seguir de surgir un evento futuro que interrumpa las labores diarias normales de la prestación de servicios.
 15. En 1 (5%) centro de cuidado el Plan de Emergencia presentado no contaba con la fecha de aprobación ni con el proceso de comunicación y reunión con las familias del Plan de Emergencias.

Critério

La situación comentada en el **apartado a.** es contraria a la sección II. incisos B y E Instrucciones Generales de la *Guía de Propuestas del Programa Child Care 2019-2020* que dispone:

La fecha límite para la radicación de propuestas será 14 de junio 2019 hasta las 5:00 p.m., no se aceptarán propuestas luego de esa fecha y hora.

Se entregará un original, una copia y una en pendrive o CD a la mano en la Oficina de la Administrador/a Auxiliar de Programas, 6to. piso de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), Oficinas Centrales ubicadas en la Avenida de la Constitución, Pda. #2 en el Viejo San Juan.

No obstante, mediante aviso público fue extendida la fecha de entrega para el lunes, 24 de junio de 2019 en o antes de las 4:30 p.m.

Las situaciones mencionadas en el **apartado b.** son contrarias a lo establecido en:

El Artículo 3.0 Servicios por contrato de delegación de fondos del *Reglamento del Programa Child Care* aprobado el 14 de enero de 2016 que dispone, entre otras cosas, que:

A. Centros de cuidado y desarrollo

Son entidades legalmente reguladas y licenciadas por el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se ofrecen servicios de cuidado y desarrollo de niños(as) en un período dentro de las veinticuatro (24) horas del día. Estas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la ACUDEN y publicados en la guía de preparación de propuestas:

1. Proporción niño(a), adulto. Los proveedores observarán la proporción, conforme a las categorías basadas en la edad del niño(a), según establecida en el artículo 4.14 (B) de este Reglamento.

2. Certificación de Cumplimiento CCDF. Previo a la contratación, los proveedores deberán solicitar a la ACUDEN una evaluación que garantice el cumplimiento de los estándares de salud y seguridad. Ésta consiste en una inspección de las facilidades físicas y una verificación de antecedentes de los empleados(as), conforme a lo establecido en el artículo 4.5 de este Reglamento.

3. Desarrollo del niño(a). El proveedor deberá demostrar la utilización de un currículo formal y autorizado por la ACUDEN. También deberán evidenciar que las personas que brindan servicio directo cumplen con los requisitos mínimos de preparación académica.

a. Los maestros(as) deben poseer un bachillerato en educación, complementado con el Child Care Associate Credential (CDA) vigente. Se exige del requisito del CDA a aquellos maestros(as) que posean una concentración en educación temprana, preescolar o elemental. También se aceptarán maestros(as) con la Certificación de maestro vigente, en el área preescolar o elemental, expedido por el Departamento de Educación.

b. Los asistentes de maestro(a) deben poseer cuarto año de escuela superior o CDA vigente.

c. El Director(a) debe contar con un grado de bachillerato.

La Sección III. Instrucciones para completar la Solicitud de Propuesta de Servicios Parte I. Aspectos Programáticos de la *Guía de Propuestas del Programa Child Care 2019-2020*, que requieren lo siguiente:

Inciso F. Servicio de Alimentos

2. Ciclo del menú por nutricionista/Dietista Licenciado/a – Adjuntar como **Anejo 3** el Ciclo de Menú Certificado por Nutricionista/Dietista Licenciado/a, en cumplimiento con la Ley Núm. 45 del 10 de enero de 2004.

Es requisito que toda entidad proponente incluya en su propuesta, el Ciclo de Menú diseñado para uso exclusivo de su entidad. El Ciclo de Menú de toda entidad debe indicar de manera específica la fecha de preparación y vigencia del documento. El Ciclo debe estar certificado con firma oficial del profesional nutricionista-dietista licenciado que lo prepara y poseer un sello oficial del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico numerado y cancelado. (apartados b. 1. a la 3.)

Inciso G. Capacidad Organizacional

3. **Licencias** – En la **tabla provista** indique el número de cada licencia requerida por el Programa Child Care y su fecha de expiración. Adjunte como **Anejo 4** copias legibles de estas licencias. (apartado b. 4. a la 8.)

Tabla que fue provista en la Sección F. Capacidad Organizacional de la Solicitud de Propuesta de Servicios Programa Child Care 2019-2020:

3. Licencias
(provea los números de cada licencia requerida, fecha de expiración y adjunte como anejo 4 las copias legibles de éstas.)

Agencia Reguladora	Número de Licencia	Fecha de Expedición (día/mes/año)	Fecha de Expiración (día/mes/año)
Departamento de la Familia Capacidad de Rango de Edad Autorizado:			
Comisión de Servicio Público (estufa de gas)			
Departamento de Salud			
Cuerpo de Bomberos			
Administración de Gerencia de Permisos			

Inciso G. Capacidad Organizacional

5. **Personal Destacado en la Propuesta Child Care** ...ACUDEN sólo subvencionará sueldos de personal esencial (**servicio directo**) y que cumpla con los requisitos mínimos del puesto. Deberá someter lo siguiente:

- a) Evidencia de estudios de los empleados, como: Transcripción de créditos oficial y/o certificación de grado debidamente sellada por la institución educativa.

...El Programa Child Care y la Oficina de Licenciamiento requieren que estos empleados(as) tengan una preparación académica mínima.

El requisito mínimo del puesto de director de centro establecido en la Guía es Bachillerato complementado con los cursos mínimos en la especialidad de Niñez Temprana y tener vigente el *Child Development Associate Credential* (CDA). **(apartado b. 9.)**

El requisito mínimo del puesto de encargada(o) del Servicio de Alimento es cuarto año de Escuela Superior. **(apartado b. 10.)**

Inciso G. Capacidad Organizacional

7. **Organigrama de la Entidad** – Adjunte como **Anejo 7** un Organigrama de la Entidad que solicita los fondos. **El organigrama deberá incluir los nombres y puestos del personal de su organización.** De no contar con el personal contratado, indicar vacante o en proceso de contratación. [Énfasis nuestro] **(apartado b. 11.)**

8. **Certificación de la Junta de Directores (si aplica)** - Adjunte como Anejo una Certificación Oficial de la Entidad que detalle las personas que pertenecen a la Junta de Directores. La certificación debe especificar el puesto que ocupa cada miembro de la Junta. Debe también especificar el nombre de la persona autorizada a comparecer a firmar el contrato, el nombre del Director(a) de la Entidad y **certificar que cumple con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental que no existe relación de parentesco entre los miembros de la Junta de Directores(as), Director(a) y los empleados de la entidad...** [Énfasis nuestro] **(apartado b. 12.)**

Inciso D. Necesidad de Servicio

1. **Área Geográfica** – En el espacio provisto, indique el área geográfica en la que prestará servicios. Debe **incluir narrativo de la metodología y los resultados de estudios de comunidad (ej. Censo, encuesta de la comunidad, perfiles, estudios, listas de espera, etc.)** para evidenciar la necesidad de los servicios en el área. Es importante destacar en este espacio si existe necesidad de cuidado sabatino y nocturno. Provea la fecha del estudio, las áreas analizadas, participación, las variables que se auscultaron, la duración del estudio, la información obtenida, el método de divulgación y los recursos, como se analizaron los datos obtenidos. **(apartado b. 13.)**

Por otro lado, la Sección C. Necesidad de Servicio de la Solicitud de Propuesta de Servicios Programa *Child Care* 2019-2020 requiere lo siguiente:

Describa cómo se realizó su estudio de comunidad (ej. censo, encuestas) e incluya evidencia que apoye la necesidad de su servicio en el área y la determinación de

la matrícula proyectada. Incluya las fechas de los estudios, número de personas encuestadas, instrumentos utilizados, que tipo de área geográfica impactará.

3. Describa el Estudio de Comunidad Realizado: Provea la fecha del estudio, las áreas analizadas, participación, los indicadores que se utilizaron, la duración del estudio, la información obtenida, el método de divulgación y los recursos y cómo se analizaron los datos obtenidos. (apartado b. 13.)

La Sección III. Instrucciones para completar la Solicitud de Propuesta de Servicios Parte I. Aspectos Programáticos de la *Guía de Propuestas del Programa Child Care 2019-2020*, requiere lo siguiente:

Inciso H. Plan Operacional

*2. **Plan de Emergencia:** Este plan de emergencia debe abordar la logística a seguir de surgir un evento fortuito que interrumpa las labores diarias normales de prestación de servicios (ej. Fuego, inundaciones, terremoto, derrame de sustancias tóxicas, actos criminales, etc.). Un plan de emergencia debe estar por escrito y contemplar, pero no limitarse a:*

- a. Cumplir con las normativas estatales y federales.*
- b. Procedimientos de evacuación, reubicación, refugio o cierre del centro.*
- c. Procedimientos de comunicación y reunificación con las familias.*
- d. Procedimientos para la continuidad de las operaciones y servicios de cuidado infantil en el periodo durante y posterior a la emergencia o desastre.*
- e. Procedimientos de alojamiento de infantes y maternales, niños con discapacidades y niños con necesidades especiales y de acomodo razonable. (apartado b. 14. y 15.)*

Efecto

La situación comentada en el **apartado a.** impedía a los evaluadores y auditores de poder validar que las propuestas fueron entregadas en la fecha y hora estipulada. Esto puede ocasionar que centros que no cumplieran con el requisito de entrega pudieran participar.

Las situaciones comentadas en el **apartado b.** dan lugar a que se otorguen fondos a proveedores de servicios que no cumplía con los requisitos establecidos.

Causa

La situación comentada en el **apartado a.** se atribuye a que la administradora auxiliar de programas no se aseguró que se incluyera la fecha y hora en que fueron entregadas las propuestas.

Las situaciones comentadas en el **apartado b.** se atribuyen a que la administradora auxiliar de programas no se aseguró que los evaluadores de propuestas verificaran que se incluyera toda la información necesaria en las propuestas, esto de acuerdo a la Guía de Propuestas del Programa *Child Care* 2019-2020.

Comunicación Gerencial

El administrador de ACUDEN sometió documentos adicionales en cartas recibidas los días 11, 23 y 27 de mayo de 2022 que fueron evaluados y considerados para la determinación de las situaciones señaladas. En relación a las situaciones señaladas en los apartados 9 y 10 se indicó lo siguiente:

Procede levantar dicho hallazgo en virtud de lo establecido en las órdenes administrativas 2020-02 y 2021-06.

Determinación de la OIG

El Hallazgo prevalece debido que luego de evaluar los documentos provistos por la ACUDEN para las situaciones señaladas no se suministró evidencia o la evidencia suministrada correspondía a otro año fiscal no evaluado.

Ver recomendaciones 1 y 2.

COMUNICACIÓN GERENCIAL

El borrador de los hallazgos de este examen se sometió para comentarios mediante carta del 29 de abril de 2022 al administrador de la ACUDEN. El administrador sometió sus comentarios a los hallazgos y documentación adicional mediante cartas recibidas el 11, 23 y 27 de mayo de 2022.

Los comentarios y la evaluación de los documentos adicionales recibidos se consideraron en la redacción final de este informe.

La OIG está comprometida con velar que las recomendaciones sean debidamente cumplimentadas e implantadas y continuará trabajando con la ACUDEN en aras de continuar promoviendo una sana administración.

RECOMENDACIONES

Al secretario del Departamento de la Familia

1. Asegurar que el administrador de ACUDEN implemente los procedimientos y controles necesarios para lograr el cumplimiento con los documentos requeridos para la otorgación de los Fondos del Programa *Child Care and Development Block Grant Act*. **(Ver Hallazgo 1)**

Al administrador de la ACUDEN

2. Velar que la administradora auxiliar de Programas a cargo de supervisar las labores de los evaluadores de las propuestas se asegure que:
 - a. Al recibir las propuestas se incluya mediante acuse de recibo electrónico la fecha y hora en que fueron recibidas, de forma que se garantice la selección justa de los participantes, sin que se pueda dar apariencia de que propuestas recibidas fuera de fecha pueden participar sin que se detalle una justa causa. **(Ver Hallazgos 1a.)**
 - b. Verifique que fueron sometidos todos los documentos y criterios requeridos para la solicitud de acceso a fondos por parte de las organizaciones o centros de cuidado; de no recibir todos los documentos se documente las acciones realizadas para obtener los mismos y no se otorguen los fondos hasta tanto se reciban los mismos. **(Ver Hallazgo 1b.)**

CONCLUSIÓN

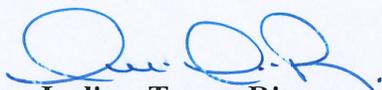
El examen realizado y la información recopilada del proceso de evaluación y aprobación de las propuestas sometidas por los centros de cuidado para la otorgación de fondos del Programa *Child Care 2019-2020* reveló incumplimientos con los propios criterios establecidos por ACUDEN para la evaluación de propuestas para la otorgación de fondos del Programa *Child Care*. En los expedientes no se encontraban documentos que eran requeridos para la aprobación de las mismas. Además, se encontró la falta de aprobación de la Guía de Propuestas del Programa *Child Care 2019-2020*. Se concluye que la ACUDEN necesita fortalecer y mejorar los controles internos actualmente establecidos, para asegurar una revisión y aprobación adecuada de las propuestas sometidas por los centros de cuidado.

La revisión e implantación de dichos controles internos será responsabilidad de la gerencia; la ejecución y cumplimiento de estos será responsabilidad de todo servidor público de la ACUDEN relacionado a los mencionados procesos.

APROBACIÓN

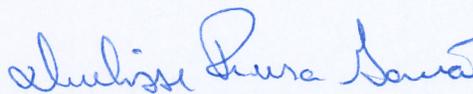
El presente informe es aprobado en virtud de los poderes conferidos por la Ley 15-2017, antes citada. Será responsabilidad de los funcionarios, empleados o cuerpo rector del gobierno de cada entidad, observar y procurar que se cumpla cabalmente con la política pública. De la misma manera, deben establecer los controles y mecanismos adecuados para garantizar su cumplimiento. Será el deber, además, de cada uno de estos y de los demás funcionarios y servidores públicos, el poner en vigor las normas, prácticas y estándares que promulgue la OIG, así como de las recomendaciones, medidas y planes de acción correctiva que surjan de las evaluaciones.

Hoy, 25 de enero de 2023, en San Juan, Puerto Rico.



Ivelisse Torres Rivera

Inspectora General



Ivelisse Rivera García

Directora Área de Pre Intervención y Examen

INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov